

ORDENANZA N°: 224

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: CREASE el concurso fotográfico “LA FOTO ANUAL DE LAS VARILLAS” de acuerdo a los términos dispuestos en la presente Ordenanza.

Artículo 2: Especificaciones del concurso:

- Las fotos deberán ser tomadas en la Ciudad de Las Varillas.
- Se podrán presentar hasta tres (3) fotos, por persona, tomadas con teléfono celular.
- La fotografía deberá ser inédita.
- La imagen no se puede retocar por ningún software externo al teléfono móvil, como, por ejemplo, PhotoShop.
- Se comprobará que la imagen subida proceda directamente del teléfono con el que ha sido tomada.
- Las fotos se subirán a un álbum en la fan page de Facebook del concurso.
- Se seleccionarán y premiarán las 3 mejores fotos y podrá haber hasta 9 menciones honoríficas.

Artículo 3: Podrán participar del concurso personas mayores de 16 años y sin límite de edad, de cualquier nacionalidad, que residan en la Ciudad de Las Varillas. Los participantes deberán enviar sus fotografías vía WhatsApp al número de teléfono que designe el P.E.M. con la siguiente especificación: el título de la fotografía, el nombre, apellido, edad y DNI del concursante y una breve explicación de la fotografía.

Artículo 4: El P.E.M deberá establecer anualmente: el tema del concurso, las bases del mismo y el premio a otorgar, determinando la fecha de apertura y cierre, dándolo a publicidad en los diferentes canales de comunicación Municipal.

Artículo 5: Todos los trabajos que se reciban serán evaluados por un jurado designado por el P.E.M en las bases del concurso. Para seleccionar las obras ganadoras, el jurado tendrá en cuenta la calidad de las imágenes y la creatividad de su autor.

Artículo 6: De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los participantes premiados, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, cederán expresamente a la Municipalidad de Las Varillas, de forma gratuita y con la facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de explotación de las fotografías presentadas en el concurso. La cesión será de la máxima duración de los derechos legalmente establecida. La Municipalidad de Las Varillas, deberá ejercitar los derechos de explotación conforme a los buenos usos y con estricto respeto a los derechos morales de los autores de las fotografías.

Artículo 7: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a establecer las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 8: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1097/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2018